

PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS PARA BLOQUEO Y/O CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA

1. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

- 1.1. StarTV, conforme al Contrato de Suscriptor StarTV, estará facultada para suspender la prestación del Servicio, sin responsabilidad alguna de su parte, previa notificación por escrito al Suscriptor:
- Por pagos parciales de la Tarifa –o de las Contraprestaciones Únicas Adicionales– aplicable al Servicio.
 - Por falta de pago del Servicio por un periodo no superior a 5 días naturales posteriores a la fecha en que debió efectuarse el mismo.
 - Por utilizar el Servicio en contravención a lo previsto en el Contrato de Suscriptor StarTV y/o las disposiciones aplicables en materia de telecomunicaciones.
 - Por alterar o modificar el Equipo StarTV.
 - Por declaración judicial o administrativa.
- 1.2. La suspensión del Servicio no significa la cancelación del Contrato de Suscriptor StarTV, por lo que el Suscriptor deberá seguir cumpliendo con sus obligaciones establecidas en este instrumento hasta el cumplimiento del plazo forzoso y/o la terminación del mismo y la devolución del/los Equipo(s) StarTV.

2. CANCELACIÓN DEL SERVICIO

- 2.1. Una vez concluido el plazo forzoso, el Suscriptor podrá dar por terminado el Contrato de Suscriptor StarTV, en cualquier momento, sujeto a lo siguiente:
- Por escrito o mediante solicitud expresa del Suscriptor.
 - Estar al corriente en los pagos de las Tarifas y de las Contraprestaciones Únicas Adicionales.
 - Presentarse en las oficinas de StarTV.
 - Devolver el Equipo StarTV, en perfectas condiciones de funcionamiento y únicamente con el deterioro por su uso normal.
 - Responder la encuesta de baja (opcional).
- 2.2. Si el Suscriptor no entregara el/los Equipo(s) StarTV en tiempo y en perfectas condiciones de funcionamiento, quedará obligado a continuar pagando la Tarifa acordada en el Contrato de Suscriptor StarTV, o bien, al desembolso del costo de los Equipos StarTV establecido en dicho instrumento.
- 2.3. La cancelación del Servicio no exime al Suscriptor del pago de los adeudos en los que haya incurrido durante la prestación del Servicio.

3. TERMINACIÓN DEL SERVICIO

- 3.1. Son causas de terminación del Contrato de Suscriptor StarTV, las siguientes:
- En cualquier momento, por cualquiera de las partes.
 - Si al momento de efectuar la instalación del Servicio, por imposibilidad física o razones técnicas de cobertura, no es técnicamente factible prestarlo.
 - Por término de la vigencia o revocación del Título de Concesión.
 - Por la imposibilidad permanente de StarTV para continuar con la prestación del Servicio, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor.
 - Si la suspensión del Servicio como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor dura más de 30 días naturales.
 - Si el Suscriptor conecta equipos o aparatos adicionales por su propia cuenta, subarrenda, cede o en cualquier forma traspasa los derechos establecidos en el Contrato de Suscriptor StarTV, sin la autorización previa y por escrito de StarTV.
 - Si StarTV modifica los términos y condiciones del Contrato de Suscriptor StarTV, y el Suscriptor no está de acuerdo con dichas modificaciones; o si StarTV no presta el Servicio en la forma y términos convenidos, contratados, ofrecidos o publicitados, así como con base en los estándares de calidad contratados o establecidos conforme a las disposiciones legales vigentes. En este supuesto, el Suscriptor tendrá el derecho de dar por terminado el Contrato de Suscriptor StarTV, sin responsabilidad alguna para éste.
 - Si se verifica la mera presentación en concurso de acreedores del Suscriptor o StarTV, o si resulta evidente la cesación de pagos de cualquiera de ellos; o si el Suscriptor o StarTV son declarados en quiebra.
 - Por cualquier otra causa prevista en la legislación aplicable y vigente.
- 3.2. La terminación del Contrato de Suscriptor StarTV no exime al Suscriptor del pago de las cantidades adeudadas por los Servicios utilizados, ni de la devolución del Equipo StarTV con el deterioro por condiciones normales de uso.
- 3.3. StarTV realizará la devolución de las cantidades que, en su caso correspondan, y que hayan sido pagadas por adelantado, dentro de las 48 horas siguientes en día hábil; en el entendido que se deducirán de dichas cantidades los adeudos pendientes de pago al momento en que se termine el Contrato de Suscriptor StarTV. Dicho plazo no se prorrogará.

4. RESCISIÓN DEL CONTRATO DE SUSCRIPTOR STARTV

4.1. Serán causas de rescisión del Contrato de Suscriptor StarTV, las siguientes:

4.1.1. El Contrato de Suscriptor StarTV podrá rescindirse por StarTV en forma inmediata y sin necesidad de que medie resolución o declaración judicial alguna en los siguientes casos:

- Por utilizar el Equipo StarTV o el Servicio en contravención de las disposiciones legales, reglamentarias, así como de cualquier disposición vigente en materia de telecomunicaciones que sea aplicable a la prestación del Servicio.
- Si el Suscriptor comercializa o revende el Servicio contratado, así como por la obtención de cualquier lucro por la venta o reventa del Servicio a cualquier tercero, sin la debida autorización por parte de StarTV o del IFT.
- Si el Suscriptor cede los derechos y/u obligaciones derivados del Contrato de Suscriptor StarTV o de la carátula correspondiente, sin la autorización previa y por escrito de StarTV.
- Si el Suscriptor no cubre todas las cantidades adeudadas a StarTV dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de suspensión del Servicio.

4.1.2. El Contrato de Suscriptor StarTV podrá rescindirse sin responsabilidad para el Suscriptor en los siguientes casos:

- Si StarTV hace caso omiso a cualquier solicitud presentada por el Suscriptor para la prestación del Servicio, ya sea por queja o ajuste. La solicitud tiene que ser debidamente formulada.
- Si StarTV incumple cualquier disposición del Contrato de Suscriptor StarTV.
- Cuando exista cesión de derechos del Título de Concesión a otro proveedor, sólo en caso que el Suscriptor no lo autorice.